



Resolución Jefatural

Lima, 26 de noviembre de 2024

Nº 197-2024-IGN/GG/OPP

VISTO:

El Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, suscrito el 16 de octubre de 2024, el Acuerdo de Concejo Nº 082-2024-SO-MDSJB, de fecha 04 de setiembre del 2024, el Informe Nº 148-2024-SGP-GPP-MDSJB de fecha 10 de junio de 2024, remitido mediante la Hoja de Respuesta Nº 02531 - IGN/GG/OPP del 26 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica; y se constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, de acuerdo al Artículo 3º de la Ley 27292: *“El Instituto Geográfico Nacional (IGN) tiene por finalidad fundamental elaborar y actualizar la Cartografía Básica Oficial del Perú, proporcionando a las entidades públicas y privadas la Cartografía que requieran para los fines del desarrollo y la defensa nacional”;*

Que, según el Artículo 4º del Reglamento de la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, señala que: *“(…) la Cartografía Básica Oficial es la cartografía elaborada por el IGN, sujeta a normas técnicas internacionales en la que se representa en forma detallada el paisaje terrestre, y cuya edición y publicación constituye un factor fundamental para el desarrollo y defensa nacionales”;*

Que, según el Artículo 3 del Decreto Legislativo 1365, denominado “Catastro Urbano Nacional”, refiere textualmente que: *“El Catastro Urbano Nacional es un instrumento de gestión urbana sostenible de nivel nacional que contiene la información cuantitativa y cualitativa de la infraestructura urbana, edificaciones formales e informales, equipamiento urbano, mobiliario urbano y espacios públicos dentro de los centros poblados urbanos, incluyendo a los conglomerados urbanos, identificando las áreas expuestas a peligros o dañadas por una emergencia o desastre”;*

Que, según Acuerdo de Concejo Nº 082-2024-SO-MDSJB, de fecha 04 de setiembre del 2024, se aprueba la firma de Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, el 16 de octubre de 2024 se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad de San Juan Bautista, el cual tiene como objeto: *“(…) el establecimiento de 03 puntos geodésicos de orden “C”, en el ámbito territorial del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, para el uso en Gestión de Riesgos y Desastres dentro de la jurisdicción del distrito”;*

Que, en el literal “e” de la Cláusula Cuarta del Convenio citado en el párrafo superior indica que, la Municipalidad de San Juan Bautista, se compromete a: *“Realizar la transferencia económica a favor del IGN correspondiente al establecimiento de 03 puntos geodésicos de orden “C” en el ámbito territorial del distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, por un monto total ascendiente a Cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con 00/100 soles (S/ 5 649.00)”;*

Que, al respecto el numeral 66.1 del Artículo 66° de la Ley N° 31953 – “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, indica textualmente que: *“Se autoriza, durante el Año Fiscal 2024, a los gobiernos regionales, gobiernos locales y universidades públicas, para realizar transferencias financieras a favor del Instituto Geofísico del Perú (IGP), del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA) del pliego Ministerio de Defensa y del Instituto Geográfico Nacional (IGN), con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, Recursos Determinados en el rubro canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones, y Recursos Directamente Recaudados, para financiar la elaboración de estudios y proyectos de investigación en campos relacionados a peligros generados por fenómenos de origen natural e inducidos por la acción humana, comportamiento de los glaciares y ecosistemas de montaña, análisis de vulnerabilidad y riesgo, así como medidas de prevención y reducción del riesgo de desastres, así como para la implementación de sistemas de observación y alerta temprana; en relación con sus circunscripciones territoriales. Todos los estudios e investigaciones que sean desarrollados en el marco del párrafo precedente deben ser remitidos al Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) para su registro y visualización respectiva en la plataforma del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres (SIGRID) y publicación en la sede digital del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC y demás entidades competentes. Los recursos autorizados por el presente artículo se ejecutan en el Programa Presupuestal 0068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.*

Que, asimismo el numeral 66.3 del Artículo 66° de la norma citada en el párrafo superior, señala que: *“Las transferencias financieras autorizadas por el presente artículo se aprueban previa suscripción de convenio, requiriéndose el informe favorable previo de la oficina de presupuesto, o la que haga sus veces, del pliego que transfiere el recurso”;*

Que, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, emitió opinión técnico presupuestal mediante el Informe N° 148-2024-SGP-GPP-MDSJB de fecha 10 de junio de 2024, donde considera que el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Instituto Geográfico Nacional y la Municipalidad Distrital San Juan Bautista, tiene incidencia presupuestal, por un importe total de S/185,306.20;

dentro de las cuales detalla que, en el Anexo 01: Ppto para establecimiento de tres Puntos Geodésicos, será por la suma de S/ 5,649.00 (...); por lo tanto, concluye lo siguiente: "(...) **OPINIÓN FAVORABLE** la firma de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL**, por encontrarse dentro de las funciones de la institución enmarcada en los **Objetivos Estratégicos Institucional y las Políticas Nacionales**.(...)";

Estando a lo propuesto por el señor Coronel EP Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Geográfico Nacional (IGN), y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 006-2024-DE, de fecha 12 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 332: Instituto Geográfico Nacional para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 5,649.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	5,649.00
Tipo de transacción	: 1 - Ingresos presupuestarios	5,649.00
Genérica	: 4 - Donaciones y Transferencias	5,649.00
Sub Genérica	: 1 - Donaciones y Transferencias	5,649.00
	Corrientes	
Sub Genérica detalle	: 3 - De otras Unidades de Gobierno	5,649.00
Específica	: 1 - De otras Unidades de Gobierno	5,649.00
Específica detalle	: 3 - De los Gobiernos Locales	5,649.00
TOTAL, INGRESOS		5,649.00
		=====

ARTICULO 2°.- La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente Nota de Modificación Presupuestal que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- Remitir la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese



Documento firmado digitalmente

0 - 224485775 - A+
ROBERT HELI VALLES ANGULO
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional